

PROMULGA ACUERDO N° 57 DEL 3 DE JUNIO DEL 2014, QUE RECHAZA SOLICITUD DE TRASLADO DE PATENTE DE ALCOHOL QUE INDICA/

DECRETO EXENTO Nº 1 3 5 5 / 2014

RECOLETA,

02 SET. 2014

VISTOS:

Solicitud de Contribuyente mediante ingresos N° 14525 y 17002 de fecha 24 de junio de 2013 y 23 de abril de 2014; Ordinario N° 30-277/2014 de fecha 21 de abril de 2014 de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 234 de fecha 09 de mayo de 2014 de la Dirección de Asesoría Jurídica; Informe de Carabineros N° 483 de fecha 14 de Agosto de 2013; Opinión Desfavorable de Junta de Vecinos N° 35 de fecha 13 de mayo de 2014; El acuerdo N° 57 del Concejo Municipal de fecha 03 de junio de 2014; Memorándum N° 91 del 4 de junio de 2014 de la Secretaría Municipal; Decreto Exento N° 4850 del 6 de diciembre de 2012, a través del cual asume como Alcalde Don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE: El Dictamen N° 51620 de fecha 13 de agosto de 2013 de la Contraloría General de la República ; Decreto ley N° 3.063 sobre Rentas Municipales del año 1.979; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

DECRETO:

- 1.- PROMULGUESE el Acuerdo N° 57 del concejo Municipal de Recoleta de fecha 03 de junio de 2014, que Rechaza la solicitud a nombre de los Sres. SOCIEDAD EVENTOS DOS GALAXIAS LIMITADA, Rut 76.202.653-8, representada por el Sr. Jorge Aravena Araneda, RUN 6.975.051-6 domiciliado en Dominica N° 180, Recoleta, para el traslado de patente Rol 4-501743, giro "Expendio de Cerveza", clasificación letra "F" del Art. 3° de la Ley 19.925, sobre expendio y consumo de bebidas alcohólicas para el domicilio comercial ANTONIA LOPEZ DE BELLO N°23, en virtud del Informe Negativo de la Junta de Vecinos "Bellavista", que se relaciona con ruidos, riñas y desordenes que afectan la seguridad ciudadana y la paz social de los vecinos, como asimismo el Informe evacuado de la Sexta Comisaría de Carabineros de Recoleta, el cual indica que el sector donde se solicitó el traslado de la Patente se cometen ilícitos considerativos y relevantes.
- 2.- El Departamento de Patentes Comerciales será el encargado de notificar al solicitante, el presente Decreto Exento, por carta certificada o por otro medio electrónico válido.
- 3.- PUBLIQUESE el presente Decreto, en la página web del Municipio, www.recoleta.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y una vez hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.

MUNICIPAL HORACIO N SECRETAR

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL Recolete

DANIEL JADUE JADUE ALCALDE

DJJ/HNM/OBC

DIRECCIÓN DE CONTROL